



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

A RAYOZ GARCÍA DEL ROS
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública del Aviso de Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables .

Ingresado con Bitácora No.: 06/F7-0022/02/19

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector y código QR

En las páginas: de la 01 a la 02

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 073/2019/SIPOT de fecha 15 de abril de 2019 del Comité de Transparencia.





Para:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

PAR/.../ARRN/0565/2019

0022/03/19

2019

2019 Febrero de 2019

2019 Año de Caucillo del Sur,
En el Centro Zapata".

FELIPE CHÁVEZ JUÁREZ

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 27 de Enero de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 08 de Febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

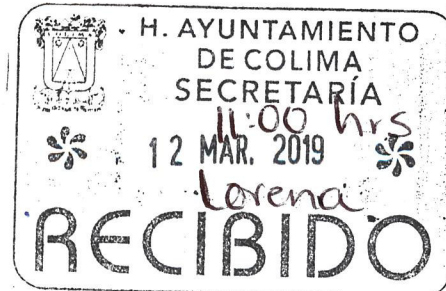
Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela ejidal No. 102 Z-1 P1/1 ejido Estapilla	Colima	Colima

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono P102 Estapilla

Vértice	X (m)	Y (m)
1	653289	2096515
1	653289	2096515
2	653294	2096560
2	653294	2096560



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

06/SGPARN/UARRN/0565/2019

Bitacora:

06/F7-0022/02/19

Lugar:

Colima

Fecha:

25 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

3	656314	2096585
3	656314	2096585
4	656424	2096786
4	656424	2096786
5	656520	2096774
5	656520	2096774
6	656539	2096775
6	656539	2096775
7	656590	2096791
7	656590	2096791
8	656686	2096730
8	656686	2096730
9	656719	2096689
9	656719	2096689
10	656787	2096678
10	656787	2096678
11	656799	2096755
11	656799	2096755
12	656817	2096783
12	656817	2096783
13	656973	2096589
13	656973	2096589
14	656572	2096362
14	656572	2096362
15	656550	2096329
15	656550	2096329
16	656522	2096303
16	656522	2096303

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 55.69 ha

Superficie total a aprovechar: 18 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Semilla

de *Caesalpinia platyloba*

Páez

Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Cantidad total por aprovechar:

Caesalpinia platyloba

289.55

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 18 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Folio:
03/SOPARN/UARRN/0565/2019

Expediente:
03/AF/0022/02/19

Lugar:
Colima

Fecha:
23 de Febrero de 2019

2019 Año del Caucho del Sur,
"Enfrente Zacata".

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	25/02/19	25/02/20	Parcela ejidal No. 102 Z-1 P1/1 ejido Estapilla	<i>Caesalpinia platyloba</i>	18.00	57.91	1

Subtotal Anualidad: 1

57.91

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	26/02/20	25/02/21	Parcela ejidal No. 102 Z-1 P1/1 ejido Estapilla	<i>Caesalpinia platyloba</i>	18.00	57.91	2

Subtotal Anualidad: 2

57.91

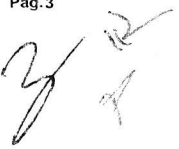
Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	26/02/21	25/02/22	Parcela ejidal No. 102 Z-1 P1/1 ejido Estapilla	<i>Caesalpinia platyloba</i>	18.00	57.91	3

Subtotal Anualidad: 3

57.91

Anualidad: 4





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

06/SGPARN/UARRN/0565/2019

Bitacora:

06/F7-0022/02/19

Lugar:

Colima

Fecha:

25 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,

Emiliano Zapata".

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	26/02/22	25/02/23	Parcela ejidal No. 102 Z-1 P1/1 ejido Estapilla	<i>Caesalpinia platylota</i>	18.00	57.91	4

Subtotal Anualidad: 4

57.91

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	26/02/23	25/02/24	Parcela ejidal No. 102 Z-1 P1/1 ejido Estapilla	<i>Caesalpinia platylota</i>	18.00	57.91	5

Subtotal Anualidad: 5

57.91

Total

289.55

1. VIGENCIA

Hasta el 25 de Febrero de 2024.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. C. SOCORRO CHAVEZ OROZCO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 27, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela ejidal No. 102 Z-1 P1/1 ejido Estapilla	N-06-002-EST-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones



Oficio:
Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas
NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

Folio:
06/SGPARN/JARRN/0565/2019

Expediente:
03/77-0022/03/19

Lugar:
Colima

Fecha:
26 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Semilla	<i>Caesalpinia platyloba</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. No omito señalar que previo a iniciar cualquier aprovechamiento deberá contar con la autorización en materia de impacto ambiental.
3. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

06/SGPARN/UARRN/0565/2019

Bitacora:

06/F7-0022/02/19

Lugar:

Colima

Fecha:

25 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

5. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
6. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
8. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a FELIPE CHAVEZ JUAREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.p. - Licda. Cristina Martín Arrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México.- presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.-Directora General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México.-presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.
- C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Col.-presente.

CMAM/PZH/HRS/FOT

